



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 5 DE MARZO DE 2022

TOMO CVII

COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 7

NÚM
22
12 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA FE DE ERRATAS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN VALLE LAS PALMAS, LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO

**QUE CONTIENE LA FE DE ERRATAS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN VALLE LAS PALMAS,
LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO
NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por el artículo 58, fracción XXXVII, del propio texto constitucional y 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 01.269/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, recibido en la Secretaría General de Gobierno el 15 de febrero del mismo año, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó del Ejecutivo a mi cargo, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la **Fe de erratas del Programa Parcial de Urbanización Valle las Palmas**, localizado al norte del área urbana de la ciudad de Tecomán, en el municipio del mismo nombre del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 8, de fecha 08 de febrero de 2014, promovida por el C. Ricardo Vargas Bustamante, representante legal de la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S. A. de C. V.

SEGUNDO.- Que como se advierte del Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 8, de fecha 08 de febrero de 2014, contiene la publicación del Acuerdo y Documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización Valle las Palmas, localizado al norte de la calle Valle Querido, entre las colonias Amalia Solórzano y Valle Querido de la ciudad de Tecomán, Colima, aprobado el 13 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Que como se advierte de la certificación de fecha 22 de septiembre de 2021, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, cuyo original se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, por el Cabildo el citado Ayuntamiento, se aprobó la **Fe de erratas del Programa Parcial de Urbanización Valle las Palmas**, localizado al norte del área urbana de la ciudad de Tecomán, en el municipio del mismo nombre del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 8, de fecha 08 de febrero de 2014.

CUARTO.- Que informa la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, que en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia del documento que contiene la **Fe de erratas del Programa Parcial de Urbanización Valle las Palmas**, localizado al norte del área urbana de la ciudad de Tecomán, en el municipio del mismo nombre del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 8, de fecha 08 de febrero de 2014, del cual solicita su publicación.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la **Fe de erratas del Programa Parcial de Urbanización Valle las Palmas**, localizado al norte del área urbana de la ciudad de Tecomán, en el municipio del mismo nombre del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 8, de fecha 08 de febrero de 2014, el cual fue aprobado en sesión de Cabildo celebrada el 13 de agosto de 2021.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, con fecha 16 de febrero de 2022.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
MARISOL NERI LEÓN
Firma.

FE DE ERRATAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 08 de febrero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", que aplicó sobre un predio rústico de 19-48-64.72 hectáreas, localizado al norte de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes licencias de urbanización: para la primera etapa mediante Of. No. UR 0002/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016 y la segunda etapa con Of. No. DU-0808/2018 de fecha 18 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2 del fraccionamiento "Valle Las Palmas".

CUARTO.- Que mediante acuerdo No. 07 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 01 de febrero de 2020, se realizó la Municipalización de 301 lotes correspondientes a la Primera etapa del fraccionamiento Valle de las Palmas.

QUINTO.- Que mediante acuerdo del H. Cabildo se autorizó en la Municipalización de 318 lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", en la Trigésima Primera sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de agosto de 2021, misma que fue enviada para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEXTO.- Que el plano de lotificación presenta un error en la superficie del lote identificado con la clave catastral **09-01-04-734-018-000 (antes manzana 001)**, el cual menciona que es 127.88 m² y debe ser 157.82 m² mismo que altera la superficie vendible y el resumen general de áreas.

ÁREA VENDIBLE

DICE		DEBE DECIR	
Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U)	84,519.013m ²	Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U)	84,519.013m ²
Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	12,940.463m ²	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	12,940.463m ²
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	5,017.166m ²	Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	5,047.107m ²
Superficie Vendible	102,476.643m ²	Superficie Vendible	102,506.583m ²

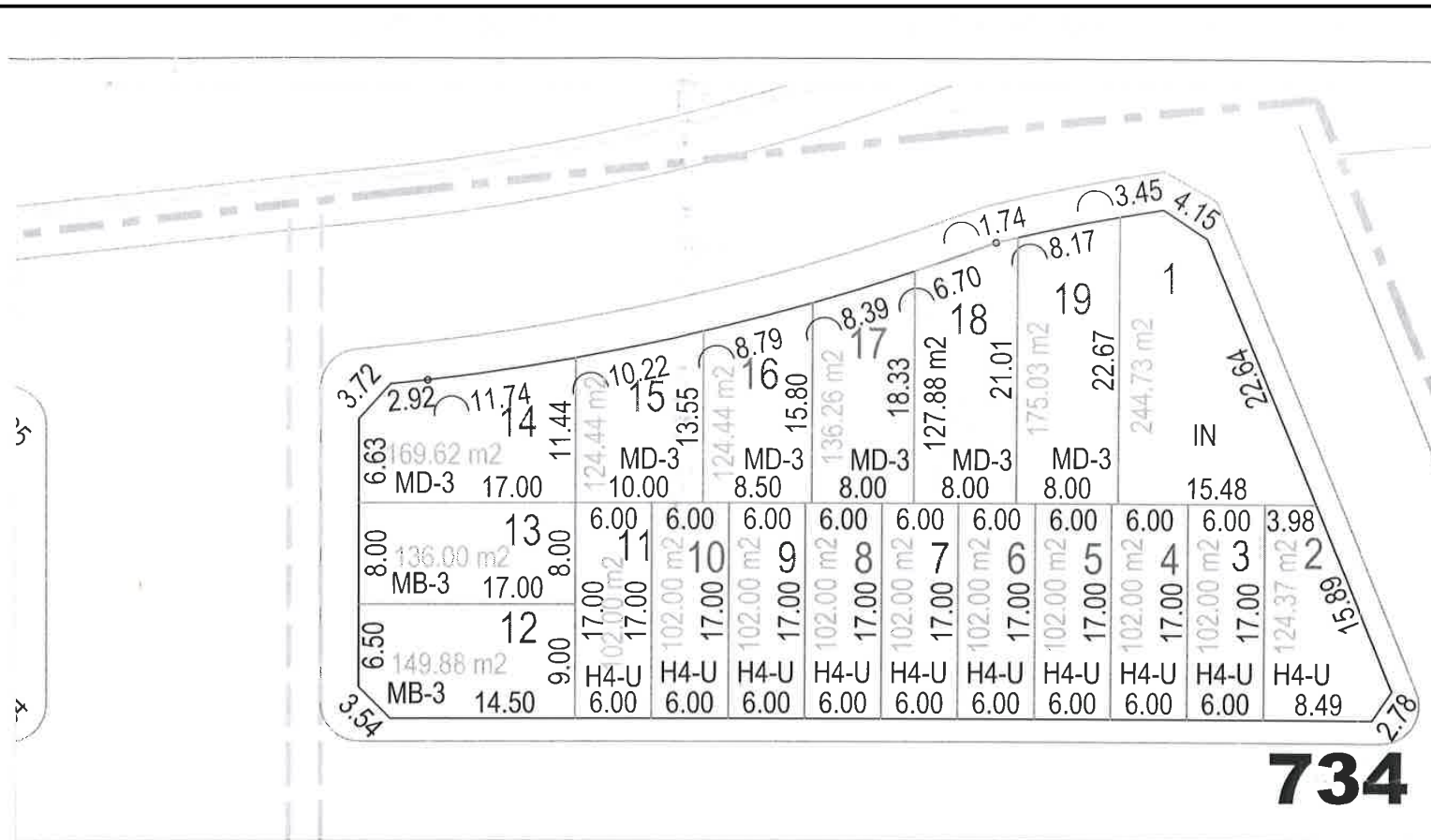
RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DICE			DEBE DECIR		
VENDIBLE	102,476.643 m ²	52.59%	VENDIBLE	102,506.583 m ²	52.60%
CESIÓN	17,648.200 m ²	9.06%	CESIÓN	17,648.20 m ²	9.06%
INFRAESTRUCTURA	244.729 m ²	0.13%	INFRAESTRUCTURA	244.729 m ²	0.13%
VIALIDAD	74,495.150 m ²	38.23%	VIALIDAD	74,465.21 m ²	38.21%
TOTAL	194,864.722 m ²	100.00%	TOTAL	194,864.722 m ²	100.00%

Con lo anteriormente expuesto, se solicita al H. Ayuntamiento de Tecomán, la corrección a la superficie del lote identificado con la clave catastral 09-01-04-734-018-000.

ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS
PERITO URBANO
Firma.

SIN TEXTO

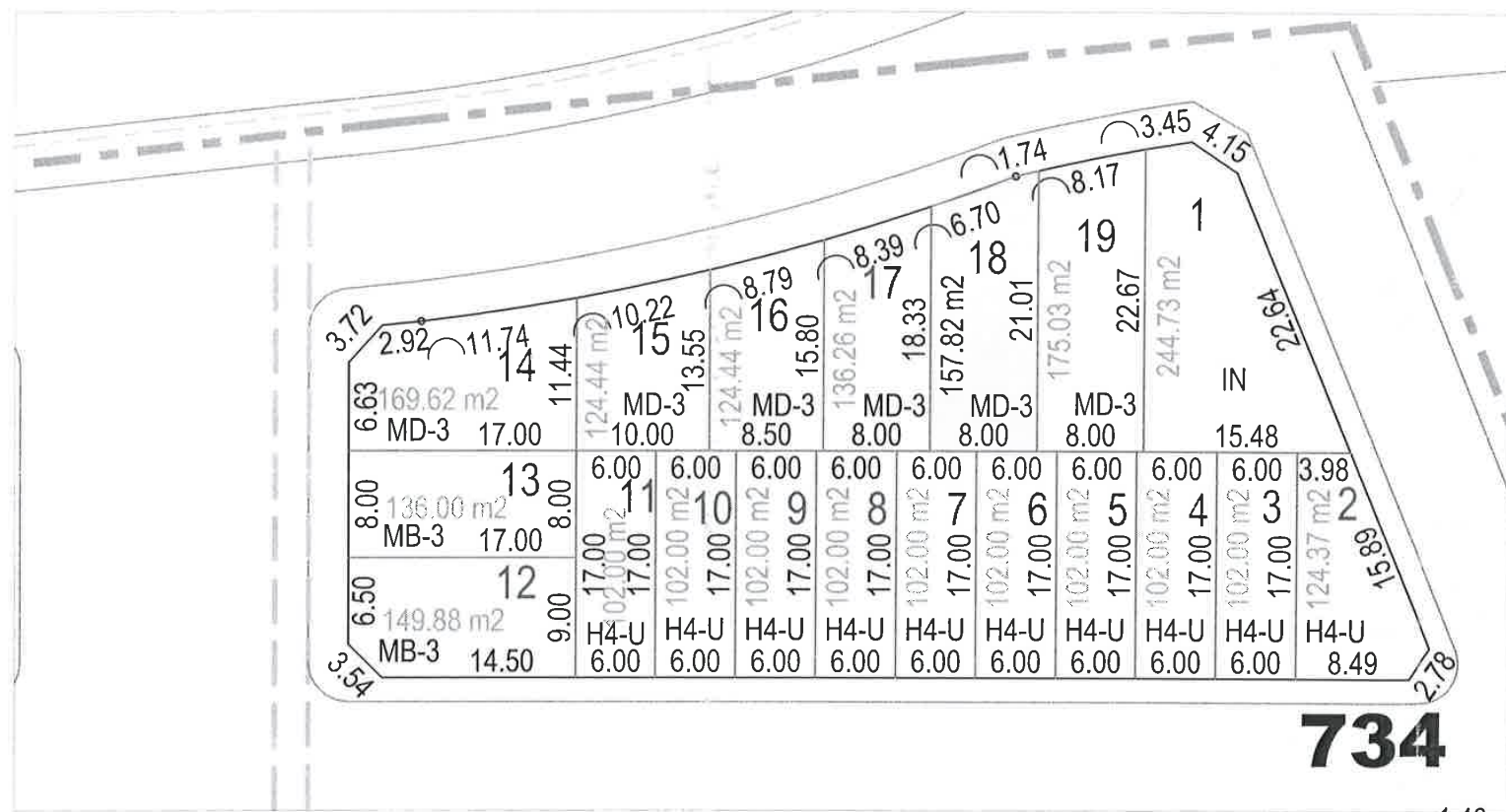


SUPERFICIE VENDIBLE	
SUPERFICIE H4-U	84,519.013 M2
SUPERFICIE MB-3	12,940.463 M2
SUPERFICIE MD-3	5,017.166 M2
SUPERFICIE VENDIBLE	102,476.643M2

LO QUE DICE LA PUBLICACION:		
RESUMEN GENERAL DE AREAS		
		%
SUPERFICIE VENDIBLE	102,476.643 M2	52.59
SUPERFICIE IN	244.729 M2	0.13
SUPERFICIE CESIÓN	17,648.200 M2	9.06
SUPERFICIE VIALIDAD	74,495.150 M2	38.23
SUPERFICIE TOTAL	194,864.722 M2	100.00

SITUACIÓN PUBLICADA

734



SUPERFICIE VENDIBLE	
SUPERFICIE H4-U	84,519.013 M2
SUPERFICIE MB-3	12,940.463 M2
SUPERFICIE MD-3	5,047.107 M2
SUPERFICIE VENDIBLE	102,506.583M2

LO QUE DEBE DECIR:		
RESUMEN GENERAL DE AREAS		
		%
SUPERFICIE VENDIBLE	102,506.583 M2	52.60
SUPERFICIE IN	244.729 M2	0.13
SUPERFICIE CESIÓN	17,648.200 M2	9.06
SUPERFICIE VIALIDAD	74,465.210 M2	38.21
SUPERFICIE TOTAL	194,864.722 M2	100.00

CORRECCIÓN

734

FE DE ERRATAS
 AL
 PROGRAMA PARCIAL
 DE URBANIZACION
 FRACCIONAMIENTO
"VALLE LAS PALMAS"



PROMOTOR:
 PROMOTORA E INMOBILIARIA
 TECOMENSE, S.A. DE C.V.

UBICACION:
 NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL.

CONSULTOR:

ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
 PABLO NERUDA 602-F COL. JARDINES DE LAS LOMAS
 TEL/FAX :01 (312) 312-32-25 conluba@ms.com COLIMA, COL.

PLANO: **LOTIFICACIÓN**
 ESCALA 1:1000

LUGAR Y FECHA:
 COLIMA, COL., OCTUBRE DE 2021

NÚMERO DE LAMINA:
1

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. María del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500